



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE OPERACION  
DE FONDO DE INVERSION DE CAPITAL  
EXTRANJERO DE RIESGO, QUE INDICA.**

SANTIAGO, **26 JUN 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 4 0 0

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 18 de la ley N° 18.657, y la solicitud del representante legal de "FHC HOLDING LIMITED", de 5 de mayo de 2009, complementada por las de 7 y 15 de mayo, y 12 junio de 2009, respectivamente.

### RESUELVO

Apruébase el Reglamento Interno de Operación del Fondo de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo denominado " FHC HOLDING LIMITED" que consta en el documento en idioma extranjero otorgado en Malta con fecha 23 de Abril de 2009 por "FHC Holding Limited" , documento debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y que fue protocolizado en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, el 4 de mayo del año 2009, anotado en el Repertorio bajo el N° 5521-2009, cuya modificación y texto refundido constan en la escritura pública otorgada en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha 12 de junio de 2009, anotada en el Repertorio bajo el N° 7588-2009..

Los antecedentes que informan de la constitución de este fondo, constan en el informe emitido al señor Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras de esta misma fecha, en conformidad al artículo 1° de la ley N° 18.657.

La administración de "FHC HOLDING LIMITED" corresponderá, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.657, a **IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, según consta en el contrato de administración suscrito por instrumento privado el día 11 de junio de 2009, protocolizado en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, anotado en el Repertorio Bajo el N° 7588-2009..

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Previo a entrar en funcionamiento el Fondo, la sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley N° 18.045.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl